



<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 30/01/2020	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 6

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2019-000365-00	<b>PROPOSTA NÚM. 1</b>
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública el document de correcció d'errors del PGOU de València en la parcel·la 3 BP-1 del Pla Parcial PRR-1 Ademús.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00001-O-00006
-------------------------	---------------------------

#### "HECHOS

PRIMERO. Por el jefe del Servicio de Planeamiento se emite informe el 20 de enero de 2020 en el que constata la imposibilidad de materializar, en la parcela 3BP-1 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz, la edificabilidad asignada en el Proyecto de Reparcelación de la UE A, proponiendo la oportuna corrección de las alineaciones de forma que se permita la materialización de la edificabilidad correspondiente.

SEGUNDO. Atendido el informe técnico emitido, mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, de 20 de enero de 2020, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore el correspondiente documento de Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1,a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), el expediente en cuestión se debe someter a un trámite de información pública durante un periodo mínimo de veinte días.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	30/01/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la corrección de errores de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Apreciar la existencia de los errores materiales, aritméticos o de hecho señalados en el Documento elaborado por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística denominado Corrección de Errores del PGOU de València, en la parcela 3BP-1 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz.

SEGUNDO. Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en relación con el Documento Corrección de Errores del PGOU de València en la parcela 3BP-1 del Plan Parcial PRR-1 Ademuz, y someterlo a información pública durante un plazo de 20 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en la web municipal y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

TERCERO. Notificar este acuerdo a Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV), a D. Victor Blanquer Bogacz, y a BLASBROMAR, SL, en calidad de interesados en el expediente.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Gestión Urbanística y a la Sección de Cartografía Informatizada."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	30/01/2020	ACCVCA-120	501844175354834702